

RESOLUCIÓN No. 000142 DE 19 MAYO 2011

“Por la cual se registra a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., la Reestructuración de Horarios en la Ruta SAN LORENZO - TAMINANGO, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 0995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 00980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 000101 de mayo 7 de 2002, le otorgó a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 00803 de febrero 7 de 1992, modificada entre otras, con las Resoluciones Nos. 00037 de 1998, 00089 de 1999, 00034 de 2001, 000103 de 2002, 00139 de 2002, 000153 de 2002, 00011 de 2003, 00020 de 2003, 000135 de 2006, 000014 de 2007, expedidas por la Dirección General del suprimido INTRA y por el Ministerio de Transporte, con las cuales se le autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se le Fija la Capacidad Transportadora, la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., tiene autorizadas, entre otras, las siguientes Rutas:

RUTA (237-238): SAN LORENZO – TAMINANGO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo B.

Saliendo de San Lorenzo : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de Taminango : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, lunes y viernes**; Nivel de Servicio: Básico.

Que el Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-001257-2 de mayo 28 de 2010, complementado con el radicado No. 001279-2 de marzo 31 de 2011, solicita se le Registre la **Reestructuración de Horarios** en la Ruta que se relaciona a continuación, acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, Ruta que manifiesta tenerla autorizada en Origen-destino, únicamente su representada:

SAN LORENZO – TAMINANGO Y VSA.

Que revisados los actos administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar con respecto a la Ruta: SAN LORENZO – TAMIANGO, que efectivamente la empresa RUTAS DEL SUR S.A., es la única que la tiene autorizada.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Joaquín Franco Heredia Ch., que para la Ruta que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en el sector de Taminango, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formato que hace parte integral de esta Resolución, determinó que la Empresa petitionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
RUTAS DEL SUR S.A	SAN LORENZO - TAMINANGO	23,0	26,0	23	25,5	88%
	TAMINANGO - SAN LORENZO	22,0	25,0			

Que la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., solicita se le reconozca la Reestructuración de los Horarios en esa Ruta, por un término de cinco (5) años; Esta solicitud por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las modificaciones de Ruta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A. la REESTRUCTURACION DE HORARIOS solicitada en la Ruta que se relaciona a continuación, Horarios con los cuales únicamente continuará sirviéndola:

RUTA (237-238): SAN LORENZO – TAMIANGO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo B.

Saliendo de San Lorenzo : 06:00, 12:00. ✓

Saliendo de Taminango : 10:00, 16:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, lunes y viernes**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora** de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., se mantiene idéntica a la fijada en la actualidad, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el Artículo anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa RUTAS DEL SUR S.A., debe empezar a prestar el Servicio de Transporte en las Rutas antes citadas y únicamente en los Horarios reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa RUTAS DEL SUR S. A., para servir las Rutas relacionadas en el artículo primero, que figuran en anteriores actos administrativos

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes, en particular los contenidos en las Resoluciones Nos. 00803 de febrero 7 de 1992.

ARTICULO OCTAVO.- Informar al Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S. A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, de reposición, ante esta Dirección Territorial y/o apelación, ante el despacho del señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5)

CONTINUACION RESOLUCION No. **000142** DE **19 MAYO 2011**

días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

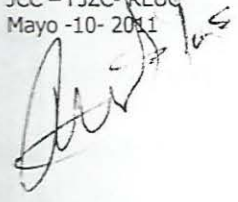
Dada en San Juan de Pasto a los,

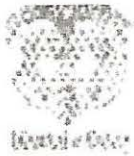
19 MAYO 2011

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC - REUC
Mayo -10- 2011





PASAJEROS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) MONICA YANETH ORTIZ MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.744.242 de Pasto Nariño, Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S. A., el contenido de la **Resolución No. 000142** de mayo 19 de 2011, "Por la cual se registra a la Empresa RUTAS DEL SUR S. A., la Reestructuración de Horarios en la Ruta SAN LORENZO - TAMINANGO, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

MONICA V. ORTIZ MUÑOZ
Gerente Empresa
RUTAS DEL SUR S. A.